



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-SGSPS-GDH-MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 001-2019-GDS/MDPP, de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 001-2019-GLySG/MDPP, de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, los cuales disponen en el artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50M1, aprueban los Instructivos para el cumplimiento de la metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018. Estableciendo en el Instructivo de la Meta N° 15 el cuadro de actividades siendo una ellas: puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que mediante Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos que establece en su artículo 20° que el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios primarios y procesamiento están a cargo de los Gobiernos Locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales ejecutarán los procedimientos emanados en las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria en esta materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM se aprueba el Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abastos que establece en su artículo 49° que los puestos inspeccionados serán calificados por la autoridad de salud municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR, o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de dos vigilancias consecutivas serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento".

Que, mediante Informe N° 001-2019-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaria General, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Programa de Inspecciones Sanitarias para la Certificación de Puestos de Venta Saludables y de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en los Mercados de Abastos del distrito de Puente Piedra.

Que, de conformidad a la Ley N° 29332 y modificatorias, que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 367-207-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos.

Estando a las consideraciones expuestas y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Programa de Certificación de Puestos de Venta Saludables y de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos del Distrito de Puente Piedra a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 15



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2018, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra


.....
ABG. CYNTHIA MARIA CASTILLO AGÜERO
Gerente Legal y Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra


.....
FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS
ALCALDE (e)